

ORDENANZA N° 5.844

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio de Desmalezamiento y su Anexo, celebrado el día dos de mayo de dos mil siete, entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA, representada por la Señora Intendente Municipal Nora E. BEDANO de ACCASTELLO, por una parte y la empresa NUEVO CENTRAL ARGENTINO S.A., representada por los Sres. Ernesto Roberto GUTIERREZ y Horacio DÍAZ HERMELO, por la otra, el que en copia se acompaña y forma parte de la presente.

Art. 2.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Dr. HECTOR GUILLERMO MUÑOZ
Concejal

Presidente Concejo Deliberante
DANIEL ANGEL LOPEZ

Secretario Habilitado
Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 1028 del día de hoy
Villa María, 4 de julio de 2007

Dr. MAURO GABRIEL BELTRAMI